

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal  
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita el pago de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira (V), Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0144  
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023  
RADICACION No. 2019 - 00059 - 00**

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado de la parte actora, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales que han sido consignados dentro del presente proceso a favor del demandante; cabe *resaltarle a la parte*, que se hace necesario previo a ello, aportar la actualización del crédito a partir de la fecha de la liquidación que quedo en firme, como quiera que la existente en el proceso data del mes de agosto de 2021 y posterior a ello se han generado pagos a través del despacho, generándole los respetivos abonos, por lo que lo anterior, impide la entrega de los depósitos judiciales solicitados.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de febrero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a41482392998137162ce858f1f4adafa906c12175df7efc712bdbb5920e00a**

Documento generado en 17/02/2023 07:31:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**